|  |  |
| --- | --- |
| futer logo | МЕМОРАНДУМ О РАЗУМЕВАЊУ У ОБЛАСТИ СПОРТА ИЗМЕЂУ МИНИСТАРСТВА ОМЛАДИНЕ И СПОРТА РЕПУБЛИКЕ СРБИЈЕ И КОСТАРИКАНСКОГ ИНСТИТУТА ЗА СПОРТ И РЕКРЕАЦИЈУ("Сл. гласник РС - Међународни уговори", бр. 4/2022) |

EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO EN EL ÁMBITO
DEL DEPORTE ENTRE EL MINISTERIO DE JUVENTUD Y
DEPORTES DE LA REPÚBLICA DE SERBIA
Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

El Ministerio de la Juventud y el Deporte de la República de Serbia y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (en adelante, las "Partes"),

Con el fin de fortalecer y desarrollar las relaciones amistosas del deporte, en beneficio de ambos países, de acuerdo con la legislación nacional de la República de Serbia y la República de Costa Rica,

Han acordado lo siguiente:

Articulo 1

Las Partes se comprometen a establecer una cooperación deportiva en el marco de sus respectivas atribuciones y competencias, fomentando el intercambio de conocimientos técnicos al respecto:

- Cooperación institucional.

- Ciencia y la tecnología aplicada al deporte.

- Medicina Deportiva.

- La lucha contra los aspectos negativos en el deporte.

- La organización de eventos deportivos.

- El entrenamiento de los deportes especializados.

- Programas de apoyo y ayuda a las personas con discapacidad.

- Deportes para todos.

- Infraestructura deportiva.

- Turismo deportivo.

Articulo 2

Con este espiritu de cooperación, las Partes firmantes acuerdan:

1. Consultar, recopilar e intercambiar información y puntos de vista en el campo deportivo mediante consultas sobre temas de interés mutuo.

2. Proporcionar información sobre la experiencia adquirida en la planificación y construcción de instalaciones deportivas y la instalación de equipamiento deportivo.

3. Intercambiar información, a través de revistas y otras publicaciones relacionadas al deporte sobre temas de interés común.

4. Proporcionar información sobre los seminarios, congresos y otras reunions en el ámbito deportivo que se celebran en cada país.

5. Apoyar las actividades relacionadas con el deporte para todos, el deporte dentro del desarrollo sostenible, el deporte local y sus formas de canalizarlo a través de las autoridades competentes.

6. Apoyar el intercambio de actividades a través de las destintas organizaciones deportivas nacionales.

Articulo 3

Las Partes prevén las siguientes formas de cooperación:

1. Intercambio de especialistas y expertos deportivos con el fin de formarse mutuamente e intercambiar conocimientos.

2. Participación en encuentros, seminarios, simposios y congresos en el ámbito del deporte organizados en cada país, que sean de interés común.

3. Colaboración en la formación de personal para funciones técnicas, profesionales y administrativas en áreas deportivas.

4. Participación de delegaciones de ambos países en eventos deportivos organizados en la República de Serbia y la República de Costa Rica.

Articulo 4

Las Partes intercambiarán visitas con el fin de reforzar la cooperación en el ámbito del turismo deportivo, invitando a los representantes de las instituciones nacionales de los dos países a estar presents en las exhibiciones y eventos deportivos organizados por cada una de las Partes, con el fin de intercambiar experiencias en el ámbito del turismo deportivo y fomentar el desarrollo del sector en los dos países.

Articulo 5

Las Partes fomentarán la cooperación en el ámbito del deporte dentro de sus organizaciones e instituciones para el intercambio de información y la realización de proyectos conjuntos.

Articulo 6

Todas las medidas previstas en el presente Memorándum se financiarán de acuerdo con las disponibilidades de cada Parte y de conformidad con las leyes de ambos países.

Articulo 7

El presente Memorándum entrará en vigor el dia de su firma por las Partes y será válido por un periodo de un año; prorrogable automáticamente por períodos sucesivos hasta cuatro años, a menos que cualquiera de las Partes manifieste por escrito, con tres meses de anticipación a la fecha de su expiración, la intención de terminar el presente Memorándum.

Articulo 8

El presente Memorándum se enmendará o modificará por mutuo acuerdo entre las Partes; y el escrito que se suscriba se considerará como parte integrante de este Memorándum.

Articulo 9

Cualquier disputa que surja de la interpretación o aplicación del presente Memorándum se resolverá mediante consultas entre las Partes por vía diplomática; en caso de no llegarse a un acuerdo, se dará por terminado el presente Memorándum.

Firmado en la ciudad de San José Costa Rica, el dia nueve del mes de agosto del año dos mil veintidós, en dos origenes cada en serbio, español e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de cualquier incoherencia o interpretación, prevalecerá la version inglesa.

|  |  |
| --- | --- |
| Por el Ministerio de Juventudy Deportes de la República de SerbiaNikola SelakovićMinistro de Relaciones Exterioresde la República de Serbia | Por el Instituto Costarricense del Deporte y la RecreaciónAlba Quesada RodriguezDirectora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación |